



Resolución Jefatural

N° 543-2011-PROMPERU/SG-OAF

Lima, 29 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Memorando N° 860-2011-PROMPERU/SG.OAF.UAA de fecha 29 de noviembre de 2011, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2011-PROMPERU/SG de fecha 12 de enero de 2011 emitida por Secretaria General se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERU, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de PROMPERU correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, así como sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2009-PROMPERU/SG-OAF de fecha 14 de enero de 2011 emitida por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROMPERU para el ejercicio presupuestal 2011;

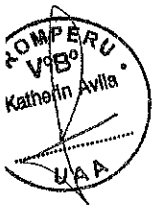
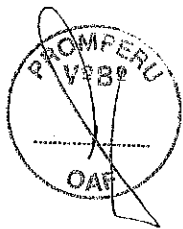
Que, el primer párrafo del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-MEF establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; asimismo, indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8°, expuesto en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en los artículos 26° y 27° del inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU incorporando al mencionado documento, las inclusiones realizadas conforme al Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada de la publicación de la presente Resolución y del Anexo N° 01 en la página web de PROMPERU y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Luz María Menéndez
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

